

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos 2020-0521

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación en un medio escrito como lo estipula el art. 10 de Decreto Legislativo No. 806 de junio 4 de 2020.

Previo a designar curador ad-litem al demandado JOSE ELID ROJAS ARANGO, para que lo represente en el presente trámite, y conforme a lo informado por las entidades Bancarias ITAU y Banco de Bogotá, que el mencionado tiene a su nombre cuentas corrientes u otro producto económico, se ordena que dichos entes financieros informen a este Despacho Judicial, la dirección física o electrónica reportada por el mencionado. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ